



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: La presente ley tiene por objeto establecer una compensación económica a favor del municipio donde se celebre la etapa final de los Juegos Bonaerenses, a los fines de destinarla exclusivamente al mantenimiento, conservación y eventual reparación de las instalaciones y los escenarios deportivos municipales utilizados.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: La designación de la sede de la etapa final de los Juegos Bonaerenses debe ser comunicada al municipio seleccionado de manera fehaciente al inicio de la convocatoria de cada año.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación determinará a través de la reglamentación el procedimiento de otorgamiento de la compensación económica al municipio seleccionado.

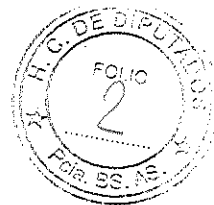
ARTÍCULO 5°: El municipio seleccionado deberá rendir cuentas por la compensación económica recibida ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 941

121 - 22



ARTÍCULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a crear la partida presupuestaria correspondiente y a realizar las adecuaciones necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de treinta (30) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

941

121 - 22



FUNDAMENTOS

Los Juegos Bonaerenses (hoy Torneos BA) son un emblema de participación y cultura deportiva de la provincia de Buenos Aires. Sus orígenes se remontan a 30 años atrás, donde se iniciaron de manera limitada. Con el tiempo, con la inclusión y participación de los 135 municipios, los Juegos se transformaron en la competencia provincial por excelencia en la cual se vislumbran a los futuros atletas y artistas que representarán al país.

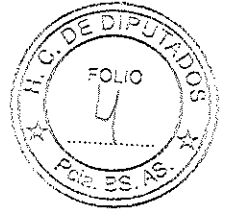
La competencia tiene como objetivo principal incluir e integrar a los jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en la práctica del deporte y la cultura a través de una sana competencia. A su vez, busca favorecer la elaboración de estrategias educativas, de integración y de formación para los y las jóvenes que competirán en actividades expresivas y recreativas que constituyan verdaderos focos de atracción positivos para nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

Los juegos cuentan con 80 diversas disciplinas deportivas y culturales para las distintas edades y se desarrolla en tres etapas: a) etapa municipal, la cual se realiza dentro de cada uno de los municipios que participan; b) etapa regional, donde luego de la superación de la primera etapa, las delegaciones compiten en las 16 regiones que componen la provincia y, por último, c) etapa final, donde comulgan todos los finalistas en un mismo lugar. Esa sede de las finales es desde hace 30 años el municipio de General Pueyrredon, con el epicentro en la ciudad de Mar del Plata, la cual recibe y organiza el torneo en sus múltiples escenarios y predios deportivos.

Como es de público conocimiento, la elaboración y el planeamiento de la logística para albergar a los más de 40.000 jóvenes en una ciudad, junto a familiares, profesores, jurados, público en general, requiere de una estructura apta, pero, por sobre todas las



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



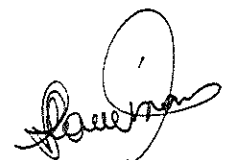
cosas, predios y escenarios deportivos seguros que estén en condiciones de ser utilizados y a su vez, conservados anualmente con los estándares aprobados por las autoridades nacionales.

De esta manera, es necesario desarrollar e implementar una planificación y considerar en ella una compensación económica cuyo único objetivo sea el mantenimiento, la conservación y la eventual reparación de los establecimientos deportivos en donde se celebran los Juegos Bonaerenses, los cuales requieren a su vez equipamiento deportivo tanto para los atletas, profesores y jueces que participan en la competencia.

En la ciudad de Mar del Plata, los preparativos comienzan apenas iniciado el año, y las autoridades locales realizan un esfuerzo sobrehumano para poder llegar en condiciones adecuadas y cumpliendo las normativas reglamentarias. Pero, a su vez, deben solventar los gastos propios de su delegación local, transporte, viáticos, equipamiento, indumentaria, que también están a su cargo. Es por ello, -que de otorgarse y planificarse los requerimientos de cada escenario deportivo a utilizarse con antelación-, y con los fondos necesarios para su adecuación, se fomenta su utilización no sólo al momento del desarrollo de los Juegos Bonaerenses, sino a lo largo del año, favoreciendo la promoción de las actividades deportivas locales y regionales.

Sin lugar a dudas, el impulso y desarrollo personal y de equipo que genera la competencia a través del deporte en nuestros ciudadanos bonaerenses más jóvenes, es de vital importancia; y las políticas públicas de la Provincia deben estar orientadas a incentivar la participación en las mejores condiciones y con la adecuada seguridad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto de ley.



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Unión por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.